



Resolución Directoral

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 18 emitida por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, recaída en el proceso seguido con el Expediente N° 02194-2014-0-1801-JR-LA-74, sobre nulidad de resolución administrativa, interpuesta por don Billy Roberto Romero Bolaños contra el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 13, de fecha 13 de marzo de 2018, recaída en el Expediente N° 02194-2014-0-1801-JR-LA-74, se declara FUNDADA la demanda interpuesta contra el hospital, y en consecuencia NULA el Memorandum N° 600-OP-222-EFTPR-2013-013181 y la Resolución Directoral N° 390-2013-DG-HEJCU de fecha 4 de diciembre 2013; y ORDENA que expida nueva resolución disponiendo la restitución de los aportes del accionante al Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530. Dicha resolución es confirmada mediante Resolución N° 17, de fecha 22 de abril de 2019, emitida por la Novena Sala Laboral Permanente;

Que, mediante Resolución N° 18, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, ordena que se cumpla con lo ejecutoriado en la sentencia recaída en autos, esto debido a que la Novena Sala Laboral Permanente mediante Resolución N° 17, de fecha 22 de abril de 2019 resolvió confirmar la sentencia de primera instancia contenida en la Resolución N° 13, de fecha 13 de marzo de 2018, que declaro fundada la demanda;

Que, mediante Informe N° 089-EFTPR-HEJCU-2020 de fecha 21 de diciembre 2020, se comunica sobre las aportaciones previsionales descontados y derivados al sistema privado de pensiones AFP HABITAT desde el mes de octubre 2013 a febrero 2017, de don Billy Roberto Romero Bolaños ex servidor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y el Informe N° 210-2020-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 22 de diciembre de 2020 el cual concluye disponer la restitución de los aportes previsionales transferidos y/o depositados en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC) administrada por la AFP HABITAT, al Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530;

En merito, al requerimiento efectuado, con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Economía, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESTITUIR los aportes previsionales del señor Billy Roberto Romero Bolaños transferidos y/o depositados en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC) administrada por la AFP HABITAT, al Régimen Previsional del Decreto Ley N° 20530.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a AFP HABITAT, en su calidad de administradora de los aportes antes mencionados, el presente acto administrativo, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, procediendo a transferir a la ONP el saldo de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC), libre de aportes voluntarios sin fin previsional y el valor del Bono de Reconocimiento, previo cumplimiento por parte del afiliado, de los requisitos legales para tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al señor Billy Roberto Romero Bolaños, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- PONER EN CONOCIMIENTO del órgano Jurisdiccional, a través de la Procuraduría Pública del MINSA, lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulla"
[Signature]
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

LPE/JTA/RVFR/FETO/LCD/mach

Distribución:

- () Of. Ejec. Administración HEJCU.
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Personal
- () Of. Economía
- () Of. Comunicaciones
- () EFTCRBP
- () EFTPPR
- () EFTNDTH
- () Interesado
- () Archivo